



B) PROGRAMA ERASMUS+ KA107 DE MOVILIDAD EN PAÍSES ASOCIADOS (NO EUROPEOS)

La Universidad Politécnica de Madrid convoca plazas de movilidad internacional para estancias de grado, master y doctorado en universidades socias en el marco del Proyecto de movilidad de estudiantes entre países del programa y países asociados (Acción clave KA107).

Este proyecto ofrece a los estudiantes de grado y master de la UPM oportunidades de movilidad con países que no participan plenamente en el Programa Erasmus+ (Azerbaián, Federación Rusa, Israel, Kazajistán, Moldavia, Ucrania, Uzbekistán) mediante la financiación de estas estancias de estudio con fondos europeos.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- OBJETO

En el marco del Programa Erasmus+ KA107 para el curso académico 2022/2023, se convocan plazas para movildades de estudios o prácticas en algunas instituciones de los países antes mencionados con las que la UPM ha firmado un acuerdo interinstitucional. Las plazas ofertadas se encuentran descritas en el apartado "7. OFERTA DE PLAZAS" de esta sección de la convocatoria.

2.- DOTACION DE LAS AYUDAS

La financiación para estas ayudas a la movilidad procede de los fondos del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). Las ayudas son de 700 euros mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia) y una ayuda de viaje, que se determina en función de la distancia entre Madrid (la UPM) y la ciudad donde se ubica la universidad de destino, calculada a través de la herramienta de la Comisión Europea cuyo enlace es el siguiente: <http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator> en

Distancia en Km	Financiación
Entre 10 y 99 km.	20€ por participante
Entre 100 y 499 km.	180€ por participante
Entre 500 y 1999 km.	275€ por participante
Entre 2000 y 2999 Km	360€ por participante
Entre 3000 y 3999km.	530€ por participante
Entre 4000 y 7999 km.	820€ por participante
8000 km. o más	1500€ por participante

3.- SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes matriculados en la UPM en estudios conducentes a la obtención de los títulos de grado, máster o doctorado.



4.- SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud.

Las solicitudes deberán presentarse, según el procedimiento indicado en la página web donde se publica esta convocatoria, en el Registro de la Universidad (preferentemente a través de la sede electrónica) o de acuerdo a las formas establecidas por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Registro de la solicitud a través de la Sede Electrónica de la UPM: (para poder registrar la solicitud a través de este servicio debe disponer de certificado digital válido)
 - [Instrucciones para el registro de la solicitud de movilidad a través del Registro de la Sede Electrónica](#)
 - **Cómo obtener el certificado digital de persona física:** Puede consultar las instrucciones en la [página web de la FNMT](#). Se recomienda obtener el "[certificado software](#)". Como estudiante de la UPM puede realizar el tercer paso de "Acreditación de la Identidad" para la obtención de este certificado en el Registro General del Rectorado A de 9:00 a 14:00 horas, aportando el DNI/NIE y el número de solicitud.

IMPORTANTE: Para registrar su solicitud en la Sede Electrónica escriba como "ASUNTO/RESUMEN DE LA SOLICITUD" del formulario: "**Movilidad Erasmus KA107**"

4.2 Documentación a adjuntar con el formulario de solicitud

Al formulario de solicitud (disponible en la página web de la convocatoria) habrá que adjuntar los documentos siguientes:

Para grado o máster:

- a) Carta de motivación.
- b) Documento que acredite el nivel de idioma inglés (o lengua local) para las instituciones de habla no hispana.
- c) Copia del impreso de matrícula.
- d) Propuesta de contrato de estudios aprobada por las instituciones de origen y destino.

Para doctorado:

- a) Currículum Vitae con una fotografía reciente (una sola página).
- b) Copia de documento oficial en el que conste el nivel de idioma inglés (o lengua local) para las instituciones de habla no hispana.
- c) Copia del impreso de matrícula.
- d) Propuesta de plan de trabajo aprobada por las instituciones de origen y destino.

4.3 Plazo de presentación de solicitudes

La convocatoria permanecerá abierta desde la fecha de publicación **hasta el 30 de octubre de 2022**.



5.- PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Comisión de selección

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- Vicerrector de Internacionalización que actuará como Presidente
- Adjunto a Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos
- Los delegados o directores de las zonas geográficas para las que se haya solicitado movilidad.
- Los coordinadores internacionales de aquellos centros de los que se reciban solicitudes
- Actuará como Secretaria con voz, pero sin voto, el miembro del Personal de Administración y Servicios encargado de la gestión del programa.

5.2 Procedimiento

- a. Los becarios serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 5.3, pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la beca.
- b. La comisión se reunirá con una frecuencia mensual siempre y cuando haya solicitudes.
- c. El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la página web de la UPM. En ella se indicará que en el momento de realización de la movilidad los acuerdos inter-institucionales debe estar firmados tanto por la UPM como por la institución de acogida.
- d. Corresponde al Vicerrector de Internacionalización proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas; y proponer al Rector la reasignación en favor de los sucesivos suplentes de aquellas becas que, por cualquier circunstancia, no pudieran disfrutarse.

5.3 Criterios de selección

Será facultad de la Comisión de Selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y acreditación lingüística así como la viabilidad del plan de estudios o de investigación y adecuación al centro de destino.

Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.

6.- RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

6.1 Comienzo

Los becarios deberán incorporarse a la universidad de destino y a la actividad para la que se les ha concedido la beca en fecha adecuada, que deberá ser acorde con la de estancia mínima determinada en la resolución de concesión y deberá finalizar antes del 30 de julio de 2023, enviando al Vicerrectorado de Internacionalización documento acreditativo de ello.



6.2 Obligaciones

Los becarios deberán permanecer en la universidad de destino durante un período mínimo de tres meses lectivos para estancias de estudios, o de dos meses para prácticas, realizando la actividad para la que se ha concedido la beca. La aceptación de la beca supone el conocimiento de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones de los seleccionados. Los estudiantes que acepten la plaza deberán cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de intercambio y al finalizar éste, que serán publicados en el siguiente enlace: <http://www.upm.es/erasmus>

6.3 Justificación

Una vez instalado en la universidad de destino, el candidato seleccionado deberá enviar al Vicerrectorado de Internacionalización el “certificado de incorporación” (modelo de documento publicado en la página web relativa a esta sección). Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al primer pago de la beca (70% ayuda individual). A su regreso a España al final de su estancia, deberá presentar el “certificado de estancia” firmado por la persona responsable del Proyecto Erasmus+ KA107 en la institución de destino. Para el abono del 30% restante será requisito imprescindible que el beneficiario rellene y envíe el cuestionario que recibirá en su correo electrónico aproximadamente un mes antes de la finalización de su estancia. (ver punto 6.5).

6.4 Fecha límite de justificación

En el plazo de dos semanas a partir de la fecha de terminación de la estancia de movilidad y, en todo caso, antes del 30 de agosto de 2023.

6.5 Pago de las ayudas

Las ayudas financieras se abonarán en tres plazos:

- El primero correspondiente a la ayuda de viaje se abonará tras la firma del acuerdo de subvención y siempre antes de la realización del viaje.
- El segundo de un 70% de la ayuda individual después de la llegada a la universidad de destino, previo envío al Vicerrectorado de Internacionalización del certificado de incorporación a la universidad de destino.
- El tercero, el 30% restante de la ayuda individual, se abonará tras la recepción en la herramienta “Mobility Tool+” de la encuesta que la UE enviará al beneficiario a lo largo del último mes de su movilidad.

7.- OFERTA DE PLAZAS

Se oferta un total de 10 plazas para movilidad de estudiantes de grado, máster y doctorado y 2 plazas exclusivamente para estudiantes de doctorado, con la distribución por países que aparece en la siguiente tabla.



PLAZAS CON BECA PARA ESTUDIANTES DE GRADO/MASTER/DOCTORADO
CURSO 2022-2023

PAÍS	UNIVERSIDADES	GRADO/MASTER/ DOCTORADO	DURACIÓN (meses)
AZERBAIJAN	Azerbaijan Texniki Universiteti	2	5
	State Agricultural University IRKUTSK	1	5
FEDERACIÓN RUSA	Peter the Great Saint Petersburg Polytecnic University	1	5
	National University of Science and Technology- MISIS	1	5
ISRAEL	Holon Institute of Technology	2	5
MOLDAVIA	Universitatea Tehnica a Moldovei	1	5
UCRANIA	Zaporizhzhya National Technical University	2	5

PLAZAS CON BECA SOLO PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO
CURSO 2022-2023

PAÍS	UNIVERSIDADES	DOCTORADO	DURACIÓN (meses)
KAZAJISTÁN	Toraighyrov Pavlodar State University	1	5
UZBEKISTÁN	Inha University in Tashkent	2	5